Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 25 / 2013

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 11 de noviembre de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Recarga de Extintores**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 337654/2013, de comunicación de inicio del llamado "RECARGA DE EXTINTORES", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 253515, y publicado en el portal en fecha 24 de octubre de 2013.
- La Adenda N° 1, de fecha 29 de octubre de 2013, por la que se modifica la fecha de presentación y apertura de las ofertas.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: *"PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA", "EXTINTORES CHACO S.A.", "EXTINTORES ASUNCION S.A.", "OXIPAR S.A. y "FIRE MASTER S.R.L."*
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: *"FIRE MASTER S.R.L.", y "PROTINPAR S.R.L."*, realizada en fecha 04 de noviembre de 2013, según Acta de Apertura de Ofertas N° 25/2013.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1756/2013 por G 3.000.000 (tres millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas necesarias para la evaluación, pero como el presente llamado es una prórroga, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 805/09, y nos acogemos a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, que expresa que, *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo*

caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	FIRE MASTER S.R.L.	PROTINPAR S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
FIRE MASTER S.R.L.	1.704.000.-
PROTINPAR S.R.L.	2.982.000.-

Seguidamente, se ha realizado la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, con la planilla de ofertas y el Anexo C presentados por los oferentes, encontrándose que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las ofertas, se ha verificado que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"FIRE MASTER S.R.L.",** como resultado del llamado a Contratación Directa, **"RECARGA DE EXTINTORES"**, por un importe total de **G 1.704.000** (un millón setecientos cuatro mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes	*Sr. José Gaona*	*Lic. Gloria Ortiz Paredes*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy